



RESOLUCIÓN No.

0922

DEL

08 ABR 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación” en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.”*

Que mediante Decreto No. 1278 de 2002, “Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente” frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

*“ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal”.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: “Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Entidad Territorial Casanare para el momento del reporte de OPEC para el concurso de Méritos denominado: “Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” no tenía vacantes en la OPEC CIENCIAS NATURALES - FÍSICA con el fin de proveer vacantes



RESOLUCIÓN No. 0922

DEL 08 ABR 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, razón por la cual no existe lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 3737 del 21 de diciembre de 2023, *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”* se resolvió el nombramiento en periodo de prueba de JOSE OLAVIO PATIÑO MACIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.430.047, quien desempeña en propiedad el cargo DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES - FÍSICA de la Institución Educativa MANUEL ELKIN PATARROYO del municipio de SABANALARGA, en la planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación, situación administrativa que generó la vacancia temporal del empleo, generando una vacante temporal mientras dure la situación administrativa del nombramiento en periodo de prueba.

Que la Secretaría de Educación profirió Circular No. 0274 de 2023, mediante el cual estableció los lineamientos para Retén Social del Departamento de Casanare, (docentes en provisionalidad que no pasaron el concurso docente de conformidad con lo establecido por la Circular No. 024 del 21 de julio de 2023 del Ministerio de Educación) a fin de realizar convocatoria para la conformación de la lista de retén social, y en consecuencia para recepción de documentos, no obstante lo anterior, a través de la Circular No. 0336 y 0341 de 2023, se amplió el plazo para entrega de documentos.

Que mediante Circular No. 0377 de 2023, se dio a conocer que (93) docentes cumplían con los requisitos para conformar el listado oficial de Reten Social, frente a los cuales se dirige la presente circular.

Que a través de la Circular No. 039 del 21 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, indicó que mientras el Sistema Maestro esté fuera de línea, la provisión de las vacantes se realizará directamente por la entidad haciendo uso de la lista de elegibles y de agotar la lista, con el listado de las personas que se encuentran en retén social, precisando que el orden de proveer las vacantes definitivas y temporales, es estrictamente el siguiente: 1. Lista de elegibles CNSC (vinculación periodo de prueba), 2. Listado enviado al Ministerio de educación con el orden de protección establecido por el Retén Social (vinculación provisional), 3. Sistema Maestro (vinculación provisional).

Así las cosas, como quiera que se requiere continuar con la prestación del servicio educativo del empleo en Vacancia temporal de Docente de aula del área de CIENCIAS NATURALES FÍSICA, de la Institución Educativa MANUEL ELKIN PATARROYO del municipio de SABANALARGA, se hace necesario realizar uso de lista de retén social en los términos arriba expuestos y comunicados en audiencia pública virtual llevada a cabo el día 15 de febrero a través de la plataforma teams.

Que, DIANA ISABEL QUINTERO REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.333, se inscribió y participó en la convocatoria, quien ocupa el número (48) del



RESOLUCIÓN No. **0922** DEL **08 ABR 2022**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

orden de la lista de retén social, quien se encontraba en reunión virtual y le fue asignada la plaza que se encuentra en vacante temporal de CIENCIAS NATURALES FÍSICA de la Institución Educativa MANUEL ELKIN PATARROYO del municipio de SABANALARGA.

Que, DIANA ISABEL QUINTERO REYES, ostenta el título de LICENCIADA EN MATEMÁTICAS, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES FÍSICA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 "*Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones*" del Ministerio de Educación Nacional.

Que además del título acreditado como requisito mínimo del área de conocimiento, ostenta los títulos de ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA y MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0284 del 05 de marzo de 2024, "*Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.*"

Que en razón a los títulos acreditados por DIANA ISABEL QUINTERO REYES, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES FÍSICA de la Institución Educativa MANUEL ELKIN PATARROYO del municipio de SABANALARGA, se realizará su nombramiento temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A con Maestría.

Que en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento provisional en vacancia temporal de DIANA ISABEL QUINTERO REYES, es decir, DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES FÍSICA de la Institución Educativa MANUEL ELKIN PATARROYO del municipio de SABANALARGA, dicho nombramiento será por el término que dure el nombramiento en periodo de prueba de JOSE OLAVIO PATIÑO MACIAS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacancia temporal a DIANA ISABEL QUINTERO REYES, identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.605.333, quien ostenta los títulos de LICENCIADA EN MATEMÁTICAS, ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA



RESOLUCIÓN No. 0922

DEL 08 ABR 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA y MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES FÍSICA de la Institución Educativa MANUEL ELKIN PATARROYO del municipio de SABANALARGA.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal, no genera derechos de carrera, ni será tenido en cuenta como periodo de prueba, así mismo dependerá de la situación administrativa en la que se encuentre el docente en propiedad, terminará automáticamente en la fecha establecida del nombramiento en periodo de prueba del docente JOSE OLAVIO PATIÑO MACIAS.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el docente en propiedad renuncié a la situación administrativa que generó la vacancia temporal, se reintegrará al cargo previo expedición de acto administrativo que dé por terminado el nombramiento en periodo de prueba y comunicado al docente nombrado provisionalmente.

PARÁGRAFO 3: La asignación básica mensual de DIANA ISABEL QUINTERO REYES corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A con Maestría.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a DIANA ISABEL QUINTERO REYES y a la Institución Educativa MANUEL ELKIN PATARROYO del municipio de SABANALARGA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.


ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 08 ABR 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.

Revisó: Robert K Morales Salamanca, Profesional Especializado

  
Proyectó: Paula Gutierrez Sanchez, Judicante